

Santiago, 24 de diciembre de 2015.-

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, 1er. Piso
Santiago

Ref.: Hecho Esencial.
Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.
N° de Inscripción Registro Valores N° 746.

Estimado Señor Pavez:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° e inciso 2° del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, en relación con la Norma de Carácter General N° 30, informo con carácter de hecho esencial que con fecha 22 de diciembre de 2015 se ha dictado por la Subsecretaría de Obras Públicas la Resolución N° 2956 (Exenta) que autoriza el pago de UF 54.391,16 (Cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y una coma dieciséis Unidades de Fomento) a esta sociedad concesionaria en cumplimiento de sentencia arbitral dictada con ocasión del cobro de la indemnizaciones de perjuicios por concepto de diferencias en tarifas de peajes.

Lo saluda atentamente,


JMC

cc.: Comisión Clasificadora de Riesgos
Archivo


Christian Barrientos Rivas
Gerente General